

deinte m. cauebis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Diebe. Los D^{os} Pedro fabrega y Don Juan Vallejo. Conde de...
Quien en nombre de esta C^{ud} haues Bultos de la Villa
de Jorana del de Bas y de un Orden para aella con una
Requitoria para su R^{da} Justicia y practicar las d^{has}
sele En Cargaron susiera en la C^{ud} de... para...
Inteligencia esta C^{ud} si suya se afuerde sitas abdo
lo. C^{ud} Resid^o para esta Dora que seuido a fin de
se tome la Probidencia y Condena, Entendido...
C^{ud} afuerda se haga dha sitas y mañana alas...
oras de la... y para ello sup. ael...
mande como el que mediante tener noticia...
se halla en ella del... uno de los...
Dofes... diebe actualu sele notifique no salga de ella en...
siendo las... Inter que esta C^{ud} tome Resol^u sobre las diligencias
mañana del conpoca...
dij notifique lo con...
tenido... se seuido; Entendido...
mañana en supension...
Entendido...
Personas a...
En mando...
Resolucion que hubiere por conbeniente...
Casp...

